

Medio: La Estrella
Título: Proceso Acusatorio
Página: 9 A
Fecha: Sabado, 10 de abril de 2010

Proceso acusatorio

PAOLO BOURELLY *

En septiembre del próximo año entrará a regir el nuevo sistema penal acusatorio como un proyecto piloto en el Segundo Distrito Judicial (Coclé y Veraguas).

A diferencia del proceso inquisitivo por el cual se rige la legislación panameña, el proceso acusatorio permitirá agilizar los trámites judiciales, sin mencionar que en un período más corto, las autoridades de justicia deberán recaudar todas las pruebas contra las personas acusadas y de allí determinar si son liberadas o condenadas. Para implementar el sistema acusatorio el Estado debe invertir dinero en la capacitación de los jueces, para que estos puedan llevar a cabo adecuadamente, los procesos del sistema. Por su parte, los investigadores del Ministerio Público deberán encargarse de aportar las pruebas y hacer una investigación totalmente objetiva.

En este sentido, el papel de los abogados defensores es investigar, formular la teoría de defensa del acusado, refutar y aportar pruebas suficientes para lograr la liberación de su cliente.

Bajo esta nueva perspectiva, cobra real importancia para los abogados, especialmente los pagados por los acusados, el papel de los investigadores privados, quienes contribuirían en la búsqueda de pruebas para la defensa; entre éstas se pueden mencionar: audios, fotografías, documentación, videos, búsqueda e interrogatorio de testigos. No obstante, en Panamá no existe una regulación que permita al investigador privado, acceder a los expedientes, documentos, información de propiedades, bancaria, de valores, entre otras indispensables; para realizar exitosamente la investigación y así obtener los argumentos necesarios, para presentar en la defensa del cliente.

En otros países que se rigen bajo el sistema acusatorio, los abogados tienen la posibilidad de apoyarse en los investigadores privados, para que éstos recauden las pruebas correspondientes. Es decir que los investigadores privados, desarrollan las investigaciones necesarias para corroborar los hechos, buscar testimonios, adquirir documentos y presentar las pruebas al defensor.

Dentro del sistema acusatorio tanto los investigadores del Sistema Judicial como los de la defensa privada, deben tener el mismo derecho al momento de efectuar la investigación, para que el proceso se haga de manera justa para el acusado. Sin embargo, tal como está estructurada la ley en Panamá, los investigadores del Sistema Judicial tienen una ventaja sobre los privados, ya que éstos tienen acceso a las bases de datos del Estado, acceso a registro de llamadas telefónicas, información bancaria, de sociedades anónimas, entradas y salidas del país, entre otros, que el investigador privado y los abogados tampoco tienen acceso.

Bajo el proceso acusatorio, debe permitirse a los investigadores privados hacer vigilancias, filmaciones, tomar fotografías, entre otras actividades características del proceso de investigación; y que éstos sean admitidos como pruebas de la parte defensora. Actualmente, en Panamá estos recursos no son aceptados como pruebas durante un juicio. Introducir el proceso acusatorio en Panamá, representa un avance en el respeto de los derechos de los acusados, sin embargo, implica que se analice la modificación de algunas leyes, para que la defensa que es pagada por los acusados, utilizando la figura del investigador privado, pueda tener el mismo acceso a la información durante la investigación, y así garantizar un proceso justo.

***Investigador privado**
Inc.pbourelly@isog.org

a: periodistas@laestrella.com.pa